

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES**

OTORGADA POR:

CÍA. CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.

CUANTIA:

DE:	USD \$	400,00
A:	USD \$	4.600,00
AUMENTO:	USD \$	5.000,00

DI: 3 copias

S. F. R.

1 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
2 Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte
3 (20) de septiembre del año dos mil seis (2.006), ante mí, Doctor
4 FELIPE ITURRALDE DÁVALOS, Notario Vigésimo Quinto del
5 Cantón Quito, comparece: El señor Doctor VÍCTOR HUGO CUÑAS
6 CÁRDENAS, casado, a nombre y en representación de la compañía
7 en su calidad de Gerente General de la COMPAÑÍA CONSULTORA
8 CONSULCATS CIA. LTDA., conforme lo acredita el nombramiento
9 que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General, de
10 acuerdo con el Acta que se acompaña como habilitantes; a quien de
11 conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de
12 ciudadanía, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí,
13 agrego a esta escritura.- El compareciente es de nacionalidad
14 ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito,
15 Distrito Metropolitano, con capacidad legal para contratar y obligarse
16 que la ejerce en la forma antes indicada; y, advertido que fue por mí,
17 el Notario, del objeto y resultados de la presente escritura pública,
18 así como examinado en forma aislada y separada, de que
19 comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
20 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que
21 eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal que a
22 continuación transcribo textualmente es como sigue: "**SEÑOR**
23 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase
24 incorporar una de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social
25 de la compañía **CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.**,
26 instrumentada al tenor de las cláusulas que a continuación se
27 estipulan: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** A la celebración de la
28 presente escritura pública comparece el señor Doctor Víctor Hugo



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO



1 Cuñas Cárdenas; ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil
2 casado, domiciliado en la ciudad de Quito, quien comparece
3 debidamente autorizado para el efecto por la junta general
4 extraordinario y universal de socios de la compañía **CONSULTORA**
5 **CONSULCATS CIA. LTDA.**, celebrada el diecisiete (17) de agosto
6 del dos mil seis (2006); y, en su calidad de Gerente General y como
7 tal representante legal de la compañía, conforme lo acredita con su
8 nombramiento inscrito que se acompaña como documento
9 habilitante.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura
10 pública celebrada el veintiuno (21) de mayo del mil novecientos
11 noventa y seis (1996), ante el Notario Primero del cantón Quito
12 Doctor Jorge Machado Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil
13 del cantón Quito el siete (7) de enero de mil novecientos noventa y
14 siete (1997), se constituyo la compañía bajo el nombre de
15 **CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.**; b) Mediante escritura
16 pública celebrada el veintiséis (26) de octubre del dos mil (2000),
17 ante el Notario Décimo del cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera
18 Zaragosin e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el
19 cinco (5) de febrero del dos mil uno (2001), la compañía realizo el
20 trámite de conversión de las participaciones sociales de sucres a
21 dólares, elevo el valor nominal de las participaciones, aumentó el
22 Capital social y reformó el estatuto; c) La junta general
23 extraordinaria y universal de socios de **CONSULTORA**
24 **CONSULCATS CIA. LTDA.**, reunida el diecisiete (17) de agosto del
25 dos mil seis (2006), resolvió válidamente Aumentar el Capital Social
26 y reformar el Artículo Cuarto del estatuto social que trata sobre el
27 capital; todo ello conforme a los términos que constan del Acta de la
28 junta general extraordinaria y universal de socios de diecisiete (17)

1 de agosto del dos mil seis (2006), la misma que se acompaña a la
2 presente escritura pública como documento habilitante.- **TERCERA.-**
3 **DECLARACIONES:** Con los antecedentes mencionados, el señor
4 Doctor Víctor Hugo Cuñas Cárdenas, en la calidad en la que
5 comparece al otorgamiento de la presente escritura pública,
6 debidamente autorizada para el efecto por la junta general
7 extraordinaria y universal de socios celebrada el diecisiete (17) de
8 agosto del dos mil seis (2006); y, de conformidad con las
9 resoluciones adoptadas en dicha junta, declara lo siguiente: **UNO)**
10 Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de
11 **CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
12 **UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4.600,00)**, con lo cual dicho capital
13 asciende a la suma de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS**
14 **UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 5.000,00)**, dividido en cinco mil
15 participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles con un
16 valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$
17 1,00) cada una.- **DOS)** Que el referido aumento de capital se lo
18 suscribe íntegramente y se lo paga en su totalidad, esto es, en la
19 suma de cuatro mil seiscientos (USD \$ 4.600,00), mediante aportes
20 en numerario que realizarán todos los socios actuales de la
21 compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de preferencia,
22 esto es, en forma proporcional a la actual participación de cada uno
23 de ellos en el capital social.- **TRES)** Todos los socios de la
24 compañía, suscriptores del presente aumento de capital, son de
25 nacionalidad ecuatoriana.- **CUATRO)** Se reforma el Artículo Cuarto
26 del estatuto social de la compañía, siendo el nuevo texto del citado
27 Artículo reformado el siguiente: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL**
28 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CINCO MIL



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO

00003

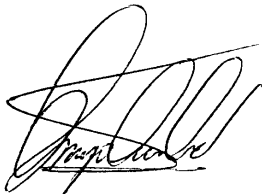


- 1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en
2 cinco mil participaciones sociales iguales, acumulativas e
3 indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos
4 de América (USD \$ 1,00), cada una.-----

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL EN DOLARES				
SOCIO	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	PARTICIPACIONES
Christian Alexis Valdez Castillo	290,00	3.335,00	3.625,00	3.625
Jenny Del Rocio Castillo Sarabia	70,00	805,00	875,00	875
Víctor Hugo Cuñas Cárdenas	40,00	460,00	500,00	500
TOTALES	400,00	4.600,00	5.000,00	5.000

- 5 Se autoriza expresamente al Abogado Nilo Noguera Delgado, para
6 que presente todos los documentos y escritos necesarios y realice
7 todos los trámites pertinentes, hasta la inscripción inclusive de la
8 presente escritura pública.- Usted señor Notario, se servirá
9 anteponer y agregar las cláusulas de estilo que sean necesarias
10 para la completa validez del presente instrumento público, así como
11 también incorporará los documentos habilitantes mencionados y
12 conferirá las copias que se soliciten".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la
13 misma que fue copiada textualmente y se encuentra firmada por el
14 Abogado Nilo Noguera Delgado, profesional con matrícula número
15 cinco mil setecientos treinta y uno del Colegio de Abogados de
16 Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se
17 observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y,
18 leída que le fue íntegramente a la compareciente, por mí el Notario,

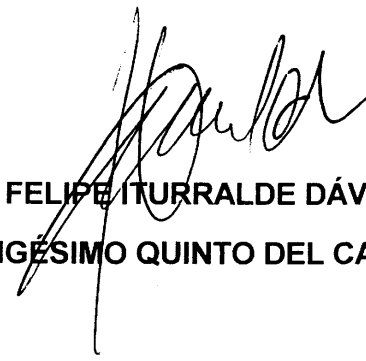
1 ésta se afirma y ratifica en todo su contenido, firmando para
2 constancia junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

3
4
5
6


7 SR. DR. VÍCTOR HUGO CUÑAS CÁRDENAS.

8 GERENTE GENERAL DE LA CÍA. CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.

9 C. C. 171205514 - 2

10
11
12
13 
14 **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**

15 **NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO**
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DOCUMENTOS HABILITANTES

00004



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN - REGISTRO CIVIL

CIUDADANIA No. 171205514-2

CUNAS CARDENAS VICTOR HUGO

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

28 JULIO 1973

0142 04227 N

PICHINCHA/QUITO

CONCEPCIÓN BURET 1973

[Signature]

[Fingerprint]

EQUATORIANA***** E329311222

CASADO LUCILA A FLORES TERAN

SUPERIOR LIC. CONTAB. Y AUDITOR

VICTORIANO CUNAS

MARIA ROSARIO CARDENAS

28/03/2003

28/03/2015

REN 0558330

[Signature]

[Fingerprint]

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito.

20 SET. 2006

DR FELIPE MURRAY DE DAVALOS
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

189 - 0008
NUMERO

1712055142
CEDULA

CUNAS CARDENAS VICTOR HUGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
CUMBAYA
PARROQUIA

QUITO
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



Quito, 17 de marzo del 2004

Señor Doctor
Víctor Hugo Cuñas Cárdenas
Presente.

De mis consideraciones:

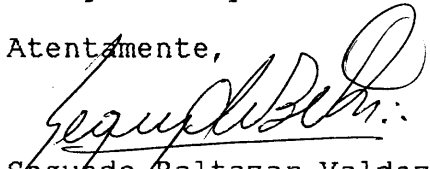
La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía **CONSULTORA CONSULCATS CIA.LTDA.**, reunida en esta ciudad de Quito el día de hoy 17 de marzo del 2004, decidió reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, para un período de **TRES AÑOS**, de conformidad con el Artículo Décimo Sexto del estatuto social.

Entre sus principales atribuciones están las de ejercer la representación legal judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual; actuar como secretario en las junta generales de socios; realizar la administración y gestión de los diferentes negocios y asuntos de la compañía de conformidad con las normas legales, reglamentarias y estatutarias; y, en general, todas aquellas que le competen en su calidad de **GERENTE GENERAL** conforme a la ley y al estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Dr. Jorge Machado Cevallos, el 21 de mayo de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 7 de enero de 1997; instrumento en el cual consta el estatuto social de la compañía, el mismo que contiene las atribuciones y deberes del Gerente General.

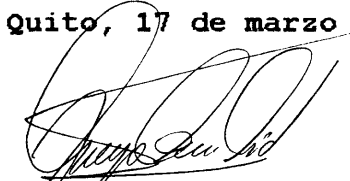
En nombre de la compañía me complazco por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,


Segundo Baltazar Valdez
PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS

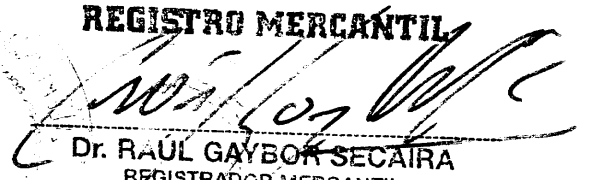
ACEPTO la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **CONSULTORA CONSULCATS CIA.LTDA.**, constante en el presente nombramiento.

Quito, 17 de marzo del 2004


Dr. Víctor Hugo Cuñas Cárdenas
C.C. 171205514-2

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **3177** del Registro de Nombramientos Tomo **135**
Quito, a **3 MAYO 2004**

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONSULTORA CONSULCATS CIA.LTDA.

En la ciudad de Quito, el día jueves 17 de agosto del año dos mil seis, a las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Whimper 783 y Av. 6 de Diciembre, reúnen los siguientes socios de la compañía **CONSULTORA CONSULCATS CIA.LTDA.**: señor Christian Alexis Valdez Castillo, por sus propios derechos y como titular de 290 participaciones sociales; señora Jenny Del Rocío Castillo Sarabia, por sus propios derechos y como titular de 70 participaciones sociales; y, el señor Víctor Hugo Cuñas Cárdenas, por sus propios derechos y como propietario de 40 participaciones sociales. Todas las participaciones sociales son iguales, acumulativas e indivisibles; tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

De conformidad con el estatuto social, preside la junta el Presidente de la compañía señor ingeniero Segundo Baltazar Valdez; y, actúa como secretario de la misma el Gerente General de la compañía señor Doctor Víctor Hugo Cuñas Cárdenas.

El presidente dispone que por secretaría se verifique la existencia del quórum legal y estatutario necesario para instalar válidamente la presente junta general de socios.

El secretario informa que se encuentran presentes, en forma personal, todos los socios de la compañía, esto es, el ciento por ciento del capital social. El secretario manifiesta además que las calidades de socios de los asistentes han sido debidamente verificadas en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

Siendo así, el presidente propone a los socios instalarse en junta general extraordinaria y universal, con la finalidad de conocer y resolver acerca de los siguientes asuntos:

1. Aumento de Capital Social.
2. Reforma de Estatutos.

De conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, los socios por unanimidad deciden constituirse en junta general extraordinaria y universal; y con la misma unanimidad resuelven conocer y tratar acerca del orden del día propuesto por el presidente.

1.AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien manifiesta que es importante que la compañía efectúe un aumento de capital social, En tal virtud, propone a los socios se apruebe un aumento de capital social de la compañía, en la suma de **CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4.600,00)** con lo cual dicho capital ascenderá a la suma de **CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5.000,00)**. Para lo cual propone que dicho aumento se lo pague en su totalidad; y, que el pago sea realizado mediante aportes en numerario efectuado por todos los socios actuales de la compañía, en ejercicio de sus respectivos derechos de preferencia, esto es, en forma proporcional a la actual participación de cada uno de ellos en el capital social.

El Gerente General ademas propone a la junta que se apruebe el cuadro de integraci3n del capital, en el que consta la distribuci3n del nuevo capital entre los socios.

Luego de cortas deliberaciones sobre el particular, la junta general extraordinaria y universal de socios resuelve en forma unanime lo siguiente:

UNO) Aumentar el capital social de la compa1a en la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 4.600,00), con lo cual el capital social suscrito y pagado de la compa1a quedar1 fijado en la suma de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5.000,00); dividido en cinco mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un d3lar de los Estados Unidos de Am3rica (US \$ 1,00) cada una.

DOS) Que el referido aumento de capital se lo suscriba integralmente y se lo pague en su totalidad, esto es, la suma de US \$ 4.600,00, mediante aportes en numerario que realizar1n todos los socios actuales de la compa1a, en ejercicio de sus respectivos derechos de preferencia, esto es, en forma proporcional a la actual participaci3n de cada uno de ellos en el capital social.

TRES) Emitir en raz3n del aumento de capital resuelto, cuatro mil seiscientas nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles con un valor de un d3lar de los Estados Unidos de Am3rica cada una.

CUATRO) Aprobar la nueva conformaci3n y distribuci3n del capital social entre los socios de la compa1a, en virtud del aumento de capital que acaba de ser resuelto, conforme al detalle que consta del siguiente Cuadro de Integraci3n del Capital presentado por el Gerente General:

CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

SOCIO	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL	PARTICI PACIONES
Christian Alexis Valdez Castillo	290,00	3.335,00 ✓	3.625,00	3.625
Jenny Del Roc3o Castillo Sarabia	70,00	805,00 ✓	875,00	875
V3ctor Hugo Cu1as C1rdenas	40,00	460,00 ✓	500,00	500
TOTALES	400,00	4.600,00 ✓	5.000,00	5.000

2. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:

Toma la palabra nuevamente el Gerente General de la compa1a, quien indica que en raz3n del aumento de capital resuelto en esta junta general de socios, es preciso proceder a reformar el

00006

Artículo Cuarto del estatuto social que trata acerca del capital social.

Para ello, somete a consideración de la junta de socios y elda a moción el nuevo texto que tendrá en adelante el Artículo Cuarto del estatuto social, en los siguientes términos:

ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en cinco mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1,00) cada una.

La moción es aceptada por lo socios y el presidente somete a consideración de la junta.

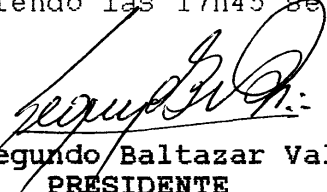
La junta general extraordinaria y universal de socios resuelve por unanimidad aprobar la reforma del Artículo Cuarto del estatuto social de la compañía, aprobando unánimemente y sin modificación alguna el nuevo texto que tendrá el Artículo Cuarto reformado del estatuto social, conforme a los términos propuestos y que constan antes detallados.

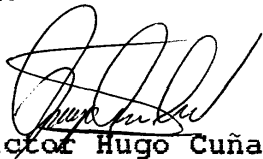
La junta general de socios autoriza expresamente al Gerente General de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que realice todas las gestiones y trámites necesarios para el perfeccionamiento legal de los actos societarios resueltos.

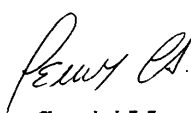
Sin tener más asuntos que tratar el presidente concede un receso para la redacción del acta. Luego de varios minutos se reinstala la junta con el mismo quórum de instalación.

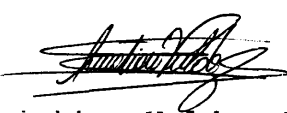
El secretario da lectura al acta elaborada; y, los socios la aprueban en forma unánime y sin modificación de ningún tipo. Además, todos los socios asistentes proceden a suscribir el acta conforme al mandato legal.

Siendo las 17h45 se levanta la sesión.


Segundo Baltazar Valdez
PRESIDENTE

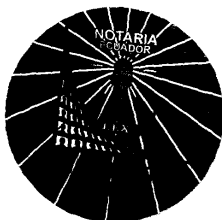

Victor Hugo Cuñas Cárdenas
SECRETARIO-SOCIO


Jenny Castillo Sarabia
SOCIO


Christian Valdez Castillo
SOCIO



Se otorgó ante mi Doctor FELIPE ITURRALDE DAVALOS, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** debidamente sellada, firmada y rubricada en Quito veinticinco de septiembre del dos mil seis.



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO

00007



NOTARIA
VIGESIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 06 - QIJ - 004001 dada por el Doctor Wilson Guzmán Rueda, Director Jurídico de Compañías de Quito, el 19 de octubre del 2006, tomé nota de al margen de la matriz de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía "**CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA.**", celebrada en esta Notaria, el 20 de septiembre del 2006, de la Aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 23 de octubre de 2006

Maria Augusta Baca

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

00008

NOTARIA
PRIMERA



RAZON: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004001, dictada por el Director Jurídico de Compañías, el 19 de Octubre de 2006; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía CONSULTORA CONSULCATS CIA. LTDA. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución, en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 21 de mayo DE 1996.-

Quito, 31 de Octubre de 2006.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

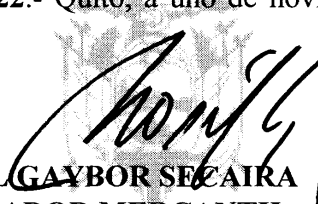


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL UNO** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 19 de octubre de 2.006, bajo el número **3006** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **32** del Registro Mercantil de siete de enero de mil novecientos noventa y siete, a fs. 43 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**CONSULTORA CONSULCATS CÍA. LTDA.**", otorgada el veinte de septiembre del año dos mil seis, ante el Notario **VIGÉSIMO QUINTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1755**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **045022**.- Quito, a uno de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-

